

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

I. Desacato No.110013103 025 2021 0020800

A fin de poder adoptar las determinaciones a que haya lugar dentro del presente trámite incidental se ordena:

1. Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que informe a este estrado judicial dentro del término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la comunicación de esta decisión, si a órdenes del Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, se encuentran a disposición títulos judiciales por cuenta del proceso radicado bajo el número 110014400304320170019100 existentes a favor del señor Ángel María Ruíz.

2. Oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que informe dentro del término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la comunicación de esta decisión, si el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá procedió a efectuarle la conversión de los depósitos judiciales al proceso radicado bajo el número 11001400305320170019100.

Cúmplase.
El Juez,


JAIME CHAVARRO MAHECHA